

BANDERA

La bandera de la ciudad de Melilla es la tradicional de color azul celeste con el escudo de la Ciudad en el centro. (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla).

La Bandera deberá ondear en el exterior de todos los edificios públicos del ámbito de nuestra Ciudad Autónoma. También en el interior de dichos edificios ocupará lugar preferente junto a la Bandera de España, sin perjuicio de la preeminencia que a ésta le corresponde.

Cuando sea impar el número de banderas que estén presentes, el orden será el que sigue, comenzando por la izquierda del observador: primero la Bandera de la Ciudad Autónoma de Melilla, segundo la Bandera de España y a continuación las de otras Corporaciones. Si la enseña de la Ciudad se encuentra solamente junto a la de España, se situará a la derecha de ésta vista desde el lugar del observador.



Con el fin de facilitar la reproducción gráfica de la Bandera, se presenta su trazado sobre una cuadrícula en la que puede buscarse apoyo para mantener sus proporciones. Este módulo reticulado puede resultar de gran utilidad, sobre todo si se necesita un escalado de grandes proporciones y no puede utilizarse ningún procedimiento de ampliación fotográfica.

Para su impresión se utilizará el Pantone 2935 CVC.
Si el color azul celeste ha de utilizarse dentro de un proceso de impresión por sistema de cuatricromía, sus porcentajes de color se desglosan en los valores siguiente:
Cian 100 % y magenta 47 %.



C: 100
M: 47
K: 0
Y: 0
R: 0
G: 91
B: 191